



**REGLAMENTO
DE
REGIMEN INTERIOR**

- 1) Asistencia médica de especialistas, solicitados por el residente en el propio del CENTRO.
- 2) Acompañamientos fuera del CENTRO.
- 3) Todo el material de tipo ortopédico que necesite el residente para uso personal, como andadores, sillas de ruedas etc.
- 4) Servicio de peluquería.
- 5) Servicio de podología.
- 6) Televisión individual.
- 7) Los costes de las excursiones programadas por el CENTRO.
- 8) El marcado de las pertenencias personales.
- 9) Teléfono.
- 10) Cualquiera otra prestación externa al CENTRO.

3.-FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3.1.-HORARIOS:

a) Comidas:

Desayuno: 9'30 h.

Comida:

- Primer turno: 12.30 h (asistidos)
- Segundo turno: 13.30 h

Merienda: 16.30 h h.

Cena:

- Primer turno: 18.30 h (asistidos)
- Segundo turno: 19.30 h

b) Visitas: son libres y con un amplio horario desde las 10.30 horas hasta las 20.00 horas. Se recomienda que se respeten los horarios anteriores así como el normal desarrollo de la vida diaria del resto de residentes durante las visitas.

c) Queda expresamente prohibida la grabación, por cualquier medio, de las instalaciones de la residencia o de cualquier residente, empleado o visitante del centro.

3.2.- SERVICIO MEDICO:

El CENTRO pone a disposición de los residentes un servicio médico preventivo, consistente en consulta semanal en las dependencias del CENTRO.

